

Reglamento de Congresos

Sociedad Ibérica de Biomecánica y Biomateriales S.I.B.B.

Aprobados en la Asamblea General Extraordinaria del
4 de noviembre de 2005

ARTÍCULO 1º

La SIBB celebrará un Congreso de periodicidad anual, preferentemente en las mismas fechas de cada año. Se sugiere la primera semana de noviembre. La duración del Congreso, será de dos días. Ello no implica que deba seguirse el mismo reglamento otras Reuniones, jornadas, congresos que se lleven a cabo con sociedades afines.

Las características de los Congresos podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario.

ARTÍCULO 2º

El Congreso anual se celebrará en una localidad de la península ibérica que a juicio de la Asamblea General reúna las condiciones idóneas y, en particular, debe cumplir:

- a) Exista una entidad que acoja al Congreso con dotación suficiente en número y capacidad de salas, así como áreas para las exposiciones científica y comercial, si así se requiriere.
- b) Capacidad hotelera y facilidades de acceso y comunicación.

Las propuestas de sede se formalizarán presentando a la S.I.B.B. una memoria documentada, con indicación de la Ciudad y Fechas, Presidente, Secretario/a, Comité Organizador y Comité Científico propuestos, así como el presupuesto económico, como mínimo tres meses antes de la celebración de la Asamblea General, en la que se votará la elección de la sede.

La S.I.B.B. priorizará la alternancia de sede de tal manera que en un período trianual, o cuatrianual correspondiente cada año a un área científica, alternando respectivamente la organización, de entre las tres actuales de la Sociedad: Cirugía Ortopédica y Traumatología; Biomecánica Deportiva; y Biomateriales y las futuras.

ARTÍCULO 3º

La Junta Directiva de la S.I.B.B. estará presente en el Comité Científico representada por su Presidente electo y el Director de la Revista. El Presidente electo de la S.I.B.B. estará informado por la Comisión Organizadora de los aspectos concernientes a la Organización y velará por el cumplimiento de los criterios de este reglamento.

El Presidente del congreso podrá solicitar a la Junta Directiva de la SIBB una cantidad justificada en euros para poder afrontar los primeros gastos de organización, que serán devueltos al finalizar el Congreso.

El Programa y Horario de sesiones deberá enviarse a los miembros de la SIBB con dos meses de antelación a las fechas de celebración del Congreso.

ARTÍCULO 4°

Durante el Congreso las actividades científicas se organizarán en forma de Mesas Redondas, Comunicaciones Solicitadas, Comunicaciones Libres, Talleres de Trabajo, Cursos de Formación Continuada y/o Paneles de Discusión. Se presentarán Proyecciones Audiovisuales y se habilitará un espacio para la colocación de Carteles Científicos.

ARTÍCULO 5°

Habitualmente habrá tres Sesiones, correspondientes a temas relacionados con Biomateriales, Biomecánica Médica, y Biomecánica Deportiva. Si se incorporaran en un futuro otros sectores de la Biomecánica, se puede/n contemplar otra/s Mesa/s Redonda/s cubriendo la/s nueva/s área/s, considerándose un mínimo de 3 mesas redondas

Los Directores serán responsables de la Sesión correspondiente a su área científica. Las Sesiones serán decididas con un año de antelación y se aprobarán en la Asamblea General.

Los Miembros Numerarios de la Sociedad tendrán derecho a solicitar la presentación de un Tema Oficial para las Sesiones mediante una Memoria que deberá obrar en poder de la S.I.B.B. como mínimo un mes antes de la fecha de la Asamblea General en la que tendrá lugar su elección. En la Memoria constará el nombre del Director, colaboradores y centros participantes en su elaboración. La Memoria se dividirá en las siguientes partes, justificación, introducción, material y métodos, discusión y conclusiones, especificando el tiempo de duración. El tiempo de duración quedará finalmente supeditado a la decisión de la organización del Congreso.

La Junta Directiva hará una selección de los temas propuestos y aquellos que sean seleccionados se someterán a votación en la Asamblea General, en el curso de la cual el Director defenderá su Memoria. En caso de no haberse recibido ningún Tema dentro del plazo señalado o si los presentados no tuvieran las características apropiadas, la Junta Directiva queda capacitada para designar directamente los Temas Oficiales y su/s Director/es.

ARTÍCULO 6°

El Comité Científico del Congreso decidirá la inclusión o no en el Programa definitivo del Congreso las comunicaciones libres presentadas; y el Comité Científico de la Revista su posible inclusión como publicación.

Las Comunicaciones Libres que opten a premio serán admitidas en caso de que se adjunte un trabajo para ser publicado según las normas editoriales de la Revista Biomecánica, con un mes de antelación a la fecha de celebración del Congreso.

Para la admisión definitiva de las Comunicaciones y su inclusión en el programa el presentador del trabajo tendrá que estar inscrito previamente al Congreso. En el caso de que el autor de una Conferencia Libre no se presente para su lectura sin causa justificada queda excluido de la presentación de una Comunicación Libre en el Congreso siguiente.

ARTÍCULO 7°

Los Simposios, Mesas Redondas, Comunicaciones Solicitadas y Comunicaciones Libres, deberán tener un tiempo suficiente para su discusión.

Las comunicaciones que se presenten a los Premios de la Sociedad (SIBB) deberán comunicarse por parte de los autores al Comité Organizador y ser defendidas oralmente antes de la celebración de la Cena de Gala del Congreso.

El comité de Premios estará formado por el Presidente del Congreso, el Presidente efectivo de la asociación, el Presidente Saliente de la asociación y el Director de la Revista o personas en las que deleguen.

Los premios serán entregados en la Cena de Gala del Congreso.

Premios:

El primer premio «Premio a La Mejor Comunicación» se otorgará a la persona que defienda el trabajo presentado y reúna los siguientes requisitos:

1.- Ser miembro de la Sociedad Ibérica de Biomecánica y Biomateriales (SIBB). Los aspirantes pueden hacerse socios durante la realización del Congreso

2.- Tener menos de 35 años

3.- Se especificará en la hoja o formulario de la inscripción al congreso que se desea optar al premio a la mejor comunicación.

4.- Presentar la comunicación oral (antes de su defensa) en formato Cd, siguiendo la normativa vigente reglamentaria de la revista de la SIBB «Biomecánica».

5.- Haya sido admitida por el comité científico del congreso.

6.- La comunicación oral deberá ser la de mayor rigor científico, con mayor impacto en el momento actual junto a una presentación, exposición y defensa de alto nivel.

7.- La dotación económica es aprobada por la Junta directiva y que en la actualidad es de 600•

Dos Accésit que se otorgarán a las personas que defiendan los trabajos presentados y reúnan los siguientes requisitos:

1.- Ser miembro de la Sociedad Ibérica de Biomecánica y Biomateriales (SIBB). Los aspirantes pueden hacerse socios durante la realización del Congreso

2.- Tener menos de 35 años

3.- Se especificará en la hoja o formulario de la inscripción al congreso que se desea optar al premio a la mejor comunicación.

4.- Presentar la comunicación oral (antes de su defensa) en formato Cd, siguiendo la normativa vigente reglamentaria de la revista de la SIBB «Biomecánica».

5.- Haya sido admitida por el comité científico del congreso.

6.- La comunicación oral deberá ser la de alto rigor científico, con gran impacto en el momento actual junto a una presentación, exposición y defensa de alto nivel. Inferior a la del premio a la mejor comunicación y superior a todas las defendidas previamente en el mismo congreso

7.- La dotación económica es aprobada por la Junta directiva y que en la actualidad es de 150•.

ARTÍCULO 8º

En todos los Congresos se podrá habilitar un espacio para la presentación y discusión de Carteles Científicos. Sus autores estarán obligados a discutir su contenido a los congresistas interesados, según el horario que se indique en el programa del Congreso.

ARTÍCULO 9º

Los Paneles de Discusión y Talleres de Trabajo, serán programados por la Comisión Organizadora que facilitará el lugar y el horario para su celebración.

Se adoptará un procedimiento similar para las Exposiciones Científicas u otras exhibiciones.

ARTÍCULO 10º

La Comisión Organizadora en colaboración con la Junta Directiva de la S.I.B.B. podrá organizar Cursos de Formación continuada con matrícula independiente de la del Congreso, para aquellos congresistas que deseen participar a los que se entregará una Certificación Acreditativa de su asistencia.

ARTÍCULO 11º

Durante el Congreso se reservará el tiempo necesario para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad.

ARTÍCULO 12º

Las inscripciones de los asistentes al congreso se clasificarán en:

- a) Congresistas socios.
- b) Congresistas pertenecientes a sociedades afines.
- c) Congresistas no socios.
- d) Congresistas en formación con acreditación.

ARTÍCULO 13º

El superávit o déficit que se produzca en la Tesorería de los Congresos organizados por la S.I.B.B. será absorbido por *los propios organizadores*

DISPOSICIÓN FINAL. La Junta Directiva de La S.I.B.B. como máximo representante de la Sociedad, queda autorizada para interpretar aquellos puntos no expuestos en este Reglamento.

Cáceres a 4 de noviembre de 2005